



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/111/2023**, relativo al **Asunto General**, formado con los escritos de la Diputada Irayde del Carmen Avilez Kantun, 1) con el asunto: "Tramite JDC" (sic) y el 2) Asunto: "Alcance" anexando la cedula de notificación que no se presentó en el primer escrito, recibidos ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, los días seis y siete de noviembre de dos mil veintitrés, a las 12:57 y 9:26 horas respectivamente. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **siete de noviembre de dos mil veintitrés**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas** del día de hoy **siete de noviembre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Israel
Lic. Israel Ortega Gutiérrez
ACTUARIO HABILITADO

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/111/2023.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, doy cuenta a la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con los escritos de la Diputada Irayde del Carmen Avilez Kantún, 1) con el asunto: "Trámite JDC" (*sic*); y el 2) Asunto: "Alcance" anexando la cédula de notificación que no se presentó en el primer escrito, recibidos ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, los días seis y siete de noviembre de dos mil veintitrés, a las 12:57 y 9:26 horas respectivamente. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Vista la cuenta, la Magistrada Presidenta; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por presentada por la Diputada Irayde del Carmen Avilez Kantún en su calidad de presidenta de la mesa directiva del Congreso de Campeche, quien concurre en su carácter de presidenta de la mesa directiva del Congreso de Campeche, a través de los escritos 1) con el asunto: "Trámite JDC" (*sic*); y el 2) Asunto: "Alcance" anexando la cédula de notificación que no se presentó en el primer escrito; recibidos ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno de este Tribunal Electoral local con el número de clave TEEC/AG/111/2023, lo anterior, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: De conformidad en el artículo 666 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por presentado a la promovente comunicando, entre otros hechos, que el lunes treinta de octubre del año en curso, fue pegada una cédula de notificación por estrados signada por el encargado del despacho de la Secretaría General del Congreso del Estado de Campeche haciendo mención que el Diputado Alejandro Gómez Cazarín había presentado la solicitud para la Protección de los Derechos Políticos Electorales,



señalando además, que a dicha cédula no se anexó la demanda o el documento mediante el cual, pretende hacer valer sus derechos político electorales. Anexando copia simple de la cédula de notificación para mejor apreciación.

TERCERO: De la simple lectura de las copias simples de las cédulas anexadas en el escrito de cuenta, se advierte que son las mismas personas demandadas, además que coinciden en la fecha señalada en los antecedentes de sus respectivos escritos. Así, al advertirse que lo que se reclama es un medio de impugnación de la naturaleza electoral, en particular el medio de impugnación que se propone es un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y cuyo trámite aún no ha sido debidamente cumplimentado por la autoridad responsable, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 666 y 669 de la Ley de Instituciones Electorales del Estado de Campeche.

En consecuencia, lo procedente es que las diputaciones señaladas como autoridades responsables realicen el trámite correspondiente con la documentación de cuenta; lo anterior, con la finalidad de garantizar y favorecer la protección más amplia de los derechos político-electorales de ambas partes, el debido proceso, la garantía de audiencia y el acceso a la justicia, y a efecto de que este Tribunal Electoral local -en todo caso- esté en aptitud de resolver lo conducente en el momento procesal oportuno.

CUARTO: Envíense de manera digital el escrito de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local a través de oficio en archivo digital.

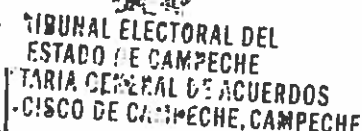
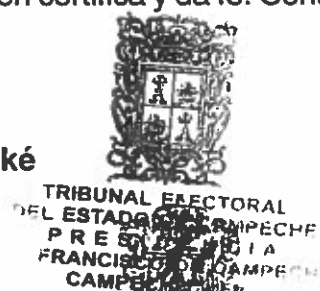
Notifíquese por correo electrónico a la actora y a los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.



Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien certifica y da fe. Conste.


Brenda Noemy Domínguez Aké
Magistrada Presidenta


Juana Isela Cruz López
Secretaria General de Acuerdos
por ministerio de ley



Con fecha (7 de noviembre de 2023), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-